



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"  
"50 Aniversario de la UNSA. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 02 DIC 2022

RES. DECECO N° 1139-22

Expte. N° 6459/21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 01 – DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado cargo se encuentra vacante desde el 3 de Febrero de 2020 por la renuncia de la Sra. Norma Asunción VILCA (RES DECECO N° 42/20).

Que las misiones y funciones del cargo se encuentran aprobadas por Res. CS N° 324/21.

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Lo informado a fs. 4 por el Departamento Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Lo normado por el Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS N° 230/08 y modif.

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 117 del Estatuto de esta Universidad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Llamar a Concurso Interno Cerrado** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 01 – DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, según el siguiente detalle:

• **Remuneración:** Pesos trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$302.446,94) más adicionales particulares del cargo.

**Horario:** 35 horas semanales, de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas.

• **Lugar de Trabajo:** Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

...///





///...

RES. DECECO N° 1139-22

Expte. N° 6459/21

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, que a continuación se detallan:

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:**

- Pertenecer a la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- Reunir las condiciones previstas por Res CS N° 230/08
- Responsabilidad y compromiso con la Institución
- Poseer excelente manejo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.
- Alta predisposición para trabajar en equipo.

**MISIONES:**

- Organizar, coordinar, planificar y dirigir la gestión administrativa-académica de la Facultad. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que emanan de la legislación vigente. Colaborar y apoyar la formulación y ejecución de las políticas académicas.
- Establecer la fluidez de la información y los nexos de comunicación entre docentes y alumnos. Asegurar estándares de calidad, eficiencia y eficacia en la administración de recursos humanos y materiales según los objetivos de la Institución.

**FUNCIONES:**

1. Ejecutar tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización general del área académica, entendiéndose por esta: la Dirección de Alumnos, Dirección de Apoyo Docente, Dirección de Informática y cualquier Dirección que se creara en el futuro con dependencia expresa.
2. Contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción en materia de gestión de alumnos, gestión de docentes y gestión del registro informático de la actividad académica de los alumnos.
3. Preparar programas y proyectos de mejora o de actualización destinados a la actividad administrativa-académica del área de alumnos y de registro informático.
4. Controlar y supervisar el desarrollo y cumplimiento de los mismos.
5. Participar en representación de la Facultad en programas y proyectos de mejora y actualización o modificación de reglamentos vinculados a las áreas académicas cuando la Universidad así lo requiera.
6. Tener a su cargo el control y supervisión de las actividades de las Direcciones que dependen de ésta y la documentación emanada por las citadas dependencias.
7. Determinar las responsabilidades del personal jerárquico de cada uno de los servicios y eventualmente de cualquier miembro de la Dirección General Académica.
8. Intervenir y suscribir la expedición de toda la documentación referida a la actividad de las Direcciones que dependen de ella.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"  
"50 Aniversario de la UNSA. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

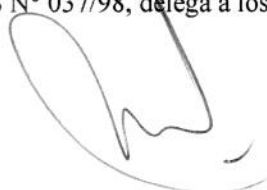
RES. DECECO N° 1139-22

Expte. N° 6459/21

9. Participar de las actividades relacionadas con su área a solicitud de la Secretaria de Asuntos Académicos y en representación de la Facultad.
10. Cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, encomendada por las autoridades.

**Temario General:**

- Ley de Educación Nacional N 26.206.
- Ley de Educación Superior N 24 521
- Res AU N° 01/96 Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, N° 19.549 y Decretos Reglamentarios vigentes Dcto. 1459/72, Dto. 1883/91, Dto. 366/17 "Lineamientos para la redacción y producción de textos administrativos" Texto actualizado con las reformas de la Ley N 21.686.
- Ley de Migraciones N° 25871 y Decreto 70/2017.
- DI- 2019 - 2040-APN DNM Procedimiento para la tramitación de residencias para estudiantes y afines.
- Res DECECO N° 176/19 y Res CS N° 324/21 Estructura Orgánica de la Facultad. Solo los cargos 1,2,3,4,5,6,7 de la Dirección General Académica
- Res R N° 362/94 Convenio Marco de las Universidades Nacional y Provinciales
- Res CS N° 93/08 Delega al Rector la aprobación de proyectos de Convenios, Protocolos y demás documentos.
- Res CS N° 502/12 Régimen de Licencias, Franquicias estudiantiles de la Universidad
- Disposiciones DI 2019-2271-APN-DNGYFU y DI 2019-3049-APN-DNGYFU del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCYT) normativa para la creación y evaluación de carreras de pregrado y grado en las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 256 PEN Regulación sobre validez de títulos y fijación de incumbencias.
- Res ME N° 51/10 Mecanismo para reconocimiento oficial y validez nacional de los Títulos de carreras de grado y posgrado.
- Disposición 9/17 DNGU Certificaciones de títulos.
- Res CS N° 332/06 y modificatorias. Normas para la Elaboración de proyectos de creación de carreras y planes de estudios.
- Res R N° 676/86 v Res CS N° 721/19 Reglamento de reválida de títulos universitarios. Legalización.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta. Res CS N° 489/84 y sus modificatorias:
  - CS N° 126/88, sistema de evaluación de asignaturas
  - CS N° 188/89, aplazo en examen final y turnos independientes
  - CS N° 045/92, alumnos provisionales.
  - CS N° 030/92, relacionado a inscripción en carreras paralelas
  - CS N° 037/98, delega a los CD prorroga de regularidad



...///



///...

**RES. DECECO N° 113 9-22**

**Expte. N° 6459/21**

- CS N° 117/02, relacionada con la constitución de los Tribunales Examinadores
- CS N° 139/14 relacionada a mesas especiales.
  
- Res CS N° 128/21 Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad.
- Res CS N° 244/03 movilidad recíproca.
- Res CD-ECO N° 57/2020 Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, Plan de estudios 2019, carrera de Contador Público Nacional.
- Res. CD-ECO N° 50/2022 Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, Plan de estudios 2003 carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.
- Ley 25326 de Protección de Datos Personales y Resolución CS N° 487/98, sobre confidencialidad de los datos.
- Res CD-ECO N° 437/18 Organización Académica de la FCEJyS.
- Res N° 350/87 y Modificatorias (385/88, 481/88, 470/89 y 066/90) Texto Ordenado del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores regulares.
- Res N° 661/88 y modificatorias (323/89, 522/89 y 009/90) Texto Ordenado del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de jefe de trabajos prácticos y auxiliares docentes de primera categoría.
- Res N° 280/89 FCE, JyS: Reglamento para cubrir cargos de docentes interinos mediante llamado a Inscripción de interesados,
- Resolución CS N° 301/91 y Modificatorias Reglamento para la Provisión de auxiliares alumnos.
- Res. CS N° 014/04 Reglamento sobre Régimen de Permanencia.
- Decreto 1246/2015 P.E.N. Convenio Colectivo Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Res. CS N° 260/19 Reglamento de aplicación del Artículo 13 del CCT docente.
- Res CS N° 261/19 Reglamento de aplicación del Artículo 14 del CCT docente.
- Res. CS N° 132/21. Concurso cerrado para docentes con designación no regular.
- Sistema Informático Universitario GUARANI de la Universidad Resolución R N° 558/05, Mecanismo de registro SIU GUARANI, Res R N° 1439/08 y Resolución CD-ECO N° 618/08 y modificatorias Res DECECO N° 751/12 y CD-ECO N° 297/12.
- Res. CS N° 438/2021 Res. R N° 006/2021 Implementación de Expediente Electrónico integrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley 26743 identidad de género.
- Ley 26485. Ley de Protección Integral a las mujeres.
- Res CS N° 500 /19 Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación violencia de género de la Universidad

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"  
"50 Aniversario de la UNSA. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO N°

4139-22

Expte. N° 6459/21

**ARTÍCULO 3°.** - Fijar el siguiente calendario para el presente llamado:

**Publicidad:**

Desde el día 6 de Diciembre y hasta el 29 de Diciembre de 2022.

**Inscripción y Presentación de Antecedentes:**

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 6 al 10 de Febrero de 2023, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Currículum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

**Entrevista y prueba de Oposición:**

3 de Marzo de 2023 a hs. 10:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Jurado:**

<b>Miembros Titulares</b>	LOPEZ MARIA JULIA	Fac. de Humanidades
	VILCA NORMA ASUNCIÓN	Fac. Cs. Económicas, Jdicas y Sociales
	ARIAS MARTA	Fac Cs de la Salud
<b>Miembros Suplentes</b>	MAMANI ANA	Fac Cs Naturales
	BENITEZ NILDA	Directora Gral Académica - Rectorado
	PEREZ RICARDO	Fac. Cs. Naturales

**Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:**

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de inscripción. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, los cuales expresan textualmente:

*"ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.*



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"  
"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO N° 1139-22

Expte. N° 6459/21

*ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública. (...)*

**Plazo de Expedición del Jurado:**

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

**Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:**

Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 4º.- Instruir** a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a publicar la nómina de postulantes de acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08.

**ARTÍCULO 5º.- Invitar** a la Asociación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad (A.P.U.N.Sa.) a designar veedor gremial Titular y Suplente para el presente concurso.

**ARTÍCULO 6º.- Hágase saber**, dese difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa